

**SERVICIO RIOJANO DE SALUD**

Resolución de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud por la que se aprueba el segundo Plan de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud.

III.A.1811

El artículo 13.1 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud, contempla el Plan de Ordenación de Recursos Humanos como el instrumento básico de planificación global de los recursos humanos dentro de los Servicios de Salud. En el párrafo 2 del citado artículo se establece que serán previamente objeto de negociación en las mesas correspondientes.

Tras la realización de los análisis y estudios pertinentes, y una vez finalizado el plazo de vigencia del primer Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2005-2008, el día 31 de diciembre de 2008, se procedió a elaborar un nuevo borrador que ha sido objeto de un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, que culminó en la reunión del día 18 de junio de 2009, con la aprobación del mismo.

En segundo lugar, y de conformidad con el artículo 89.1.b) del la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, el Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERIS fue informado favorablemente por el Consejo de Administración del Servicio Riojano de Salud, en su reunión del 23 de junio de 2009.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del artículo 87 bis.2 f) de la Ley 2/2002 de 17 de abril, de Salud, por el que se establece las funciones de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, esta Presidencia

Resuelve:

1º Aprobar el Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2009-2011), cuya vigencia será de 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, y

2º Ordenar que se publique el contenido del Plan en la página web: www.riojasalud.es.

Logroño, a 13 de julio de 2009. - El Presidente del Servicio Riojano de Salud, José Ignacio Nieto García

